

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

|                  |                                                           |  |
|------------------|-----------------------------------------------------------|--|
| <b>Queja</b>     | <b>2200513</b>                                            |  |
| <b>Materia</b>   | Servicios sociales                                        |  |
| <b>Asunto</b>    | Bono Social Térmico 2020. Impago prestaciones económicas. |  |
| <b>Actuación</b> | Resolución de cierre                                      |  |

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, (...) (...), con domicilio en Jalance (Valencia), presentó el 14/02/2022 un escrito al que se le asignó el número de queja 2200513.

En su escrito manifestaba que es beneficiario del bono social eléctrico desde septiembre del año 2019, y por tanto también es beneficiario del bono social térmico correspondiente a los años 2020 y 2021. Que se ha dirigido al IVACE donde le han informado de que ellos tramitan exclusivamente el bono social térmico del año 2021, pero no el del año 2020. Que le gustaría saber a quién o donde dirigir su reclamación sobre un derecho que tiene reconocido ya que nadie de la Generalitat Valenciana le informa nada sobre el citado bono térmico del 2020.

En la Resolución remitida el 23/11/2022 a Presidencia, y tras una extensa documentación de antecedentes relativas a ésta y a otras quejas similares, concluíamos con la exposición de las consideraciones siguientes:

**“RECOMENDAMOS** que se determine, de forma indubitada, la entidad u organismo competente para hacer frente a la gestión y abono del Bono Social Térmico correspondiente al año 2020 y a los años sucesivos a partir del 2021, anualidad gestionada por el IVACE.

**RECOMENDAMOS** que se arbitren las medidas presupuestarias necesarias para hacer frente, de la forma más rápida posible, al abono del BST 2020 y del BST 2022.

**SUGERIMOS** que se abone urgentemente el BST 2020 de la persona promotora de esta queja y de todas las personas, consumidores vulnerables, que tienen reconocido dicho derecho al ser beneficiarios del bono social eléctrico el 31 de diciembre de 2019.”

El 21/12/2022 recibimos respuesta conjunta de Presidencia a ésta y a otras quejas similares en estos términos:

“En resposta a la resolució de consideracions a l'Administració (...), l'entitat responsable de fer front a la gestió i abonament del bo social tèrmic (BST) de 2020 i 2022 és l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), entitat que ha dut a terme la gestió del BST 2021 durant el present exercici.

Així mateix, li comuniquem que, per part d'aquesta Presidència, s'han remés a les conselleries competents els escrits que s'adjunten, amb la finalitat que es done adequat compliment a les recomanacions contingudes en la citada resolució. La informació relativa a la seua execució serà remesa a aqueixa Sindicatura com a ens siga proporcionada per aquests departaments.”

Presidencia comunica en las cartas remitidas a las Consellerías afectadas (Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de Hacienda y Modelo Económico, y de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo), que es el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la entidad competente para gestionar y tramitar las ayudas de Bono Social Térmico 2020 y 2022, también informa que el IVACE ha llevado a término la gestión del BST 2021, y que corresponde a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico la responsabilidad de arbitrar las medidas presupuestarias oportunas para hacer efectivo el pago del BST 2020 con la mayor celeridad posible.

Tras esta extensa tramitación e investigación consideramos que, finalmente, se ha canalizado la resolución del problema planteado, la falta de pago del Bono Social Térmico desde que esta ayuda fue transferida por la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas. Es de esperar que en los próximos meses la persona beneficiaria del BST interesada en esta queja podrá percibir la ayuda que le corresponda.

Esta institución acepta el compromiso de Presidencia y queda a la espera de que desde este departamento de la Generalitat se nos informe de cuándo y cómo se iniciará el pago de las ayudas debidas desde hace dos años a las personas más vulnerables.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana